



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:		
Certificación de no Afectación.								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en un documento en el cual se colocan las medidas y colindancias de un bien inmueble/predio que se encuentra dentro del territorio el Municipio de Tecámac, y se hace constar que el mismo no pertenece a bienes del dominio público o municipales.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 91 Fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. Artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios. Artículo 42 Del Bando Municipal 2021 de Tecámac, Estado de México. Artículo 2.228 Fracciones V y IX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de no Afectación.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se lo solicitan en alguna otra dependencia de gobierno para la realización de la escrituración de su propiedad.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS								
1. Solicitud de Certificación de no afectación, dirigido al Secretario del Ayuntamiento.		SI	2	Artículo 2.228 Fracción XVI y XX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.				
2. Contrato de compraventa y/o donación.		NO						
3. Traslado de dominio a nombre del actual propietario.		NO						
4. Plano manzanero donde se ubica el inmueble, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, a nombre del actual propietario.		NO						
5. Certificado de Clave y Valor Catastral a nombre del actual propietario.		NO						
6. Recibo de Impuesto Predial al corriente.		NO						
7. Identificación Oficial (Credencial de Elector)		NO						
8. En caso de que el trámite no se realice directamente por el propietario del predio, se debe de anexar carta poder en original.		SI						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Solicitud de Certificación de no afectación, dirigido al Secretario del Ayuntamiento.		SI	2	Artículo 2.228 Fracción XVI y XX del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.				
2. Contrato de compraventa y/o donación.		NO						
3. Traslado de dominio a nombre del actual propietario.		NO						
4. Plano manzanero donde se ubica el inmueble, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, a nombre del actual propietario.		NO						
5. Certificado de Clave y Valor Catastral a nombre del actual propietario.		NO						
6. Recibo de Impuesto Predial al corriente.		NO						
7. Identificación Oficial (Credencial de Elector)		NO						
8. En caso de que el trámite no se realice directamente por el propietario del predio, se debe de anexar carta poder en original.		SI						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:		10 días hábiles.		
COSTO:		1 foja \$76.177 2 foja en adelante \$37.371		Artículo 147 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las Cajas de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Solo se entregará el documento a la persona que lo realiza. Si lo realiza una tercera persona, deberá de presentar carta poder y copia de su credencial de elector.						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.				Secretaría del Ayuntamiento y Oficialía de Partes.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Samuel Hernández Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Principal			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas y los Sábados de 09:00 horas a la 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	5559388500		208	No Aplica	No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	5559388500		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo podría recoger mi Certificado de no afectación?						
RESPUESTA:	En un periodo de 10 días hábiles.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede venir a recoger mi Certificado otra persona?						
RESPUESTA:	No, porque el trámite es personal, a no ser que la persona presente carta poder y copias de las identificaciones oficiales.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia que tiene?						
RESPUESTA:	Es indeterminada.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: Lic. María Guadalupe Rosas Moctezuma	VISTO BUENO: Mtro. Samuel Hernández Cruz	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/09/2021.
--	---	--